

MARCELO AVILA OREJUELA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-81-260 DE 1° DE OCTUBRE DE 1981

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública de 11 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CHOVA DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Ingeniero Marco Peñaherrera Gallardo, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 751 de 21 de noviembre de 1979, ha autorizado al señor Juan Vich Llompert, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la Escritura Pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe y el Memorándum N° SC-DIA-IAE-81-441 de 4 de septiembre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante Memorándum N° DJ-CA-81-303 de 2 de octubre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de septiembre de 1981,

.../...

celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 12'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 11 de septiembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", celebradas en esa Notaría el 31 de julio de 1979 y el 9 de abril de 1981, respectivamente, que mediante escritura pública de 11 de septiembre de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Latacunga, anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 11 de septiembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 11 de septiembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 11 de

- tres -

10
12

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, en el Libro de Actos de la Superintendencia de Compañías, en la fecha de 13 de octubre de 1981, con la cual se declara que el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

-. CUMPLIDO - vuelve el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 OCT. 1981

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

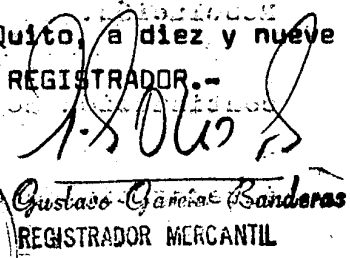
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 6 OCT. 1981 .- CERTIFICO.-

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ-CA
MLB.
2-X-81

- 0000 -

200 400 600



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

[illegible]

~~CONFIDENTIAL~~

12-10
12-11
12-12

[Handwritten signature]